

Hurlingham, 15 de Enero de 2021

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 9113 su Decreto Promulgatorio N° 727/2020, el expediente N° 4133-2020-0001025-O, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reglamentación de la Ordenanza mencionada en el Visto, conforma lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Producción a fs. 54 del expediente N° 4133-2020-0001025-O (DE).

Que conforme lo expuesto precedentemente corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatuto Social aprobado como Anexo I a la Ordenanza N° 9113 promulgada mediante Decreto N° 727/2020, así como toda otra intervención necesaria a los efectos requeridos para la registración de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas. A tal efecto, se encuentran autorizados en forma indistinta los Sres. Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y/o el Secretario de Hacienda y Producción para suscribir en nombre y representación de la Municipalidad de Hurlingham toda minuta, acta, requerimiento y/o instrumento necesario a tal fin.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.-Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notifíquese a la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 32/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHARA
SECRETARIO DE HACIENDA

Maximiliano TOPINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Y PRODUCCION